Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCION DE INVERSIONES
Fecha y hora: 15/12/2021 11:27

SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000037-2021-SUNAT/8I0000

DESIGNA COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DE CONTROL EN LA CIUDAD DE TUMBES"

SUNAT V° B° 8I3000 REG. 107A
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
15/12/2021 10:57:25

Lima, 15 de diciembre de 2021

VISTA:

SUNAT V° B° 8I0000 REG. NQ32
CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ
15/12/2021 10:53:10

La Carta N° 92-2021/CSA&D-SUPT de fecha 13 de diciembre del 2021 de la Supervisión de obra, y el Informe Nº 000383-2021-SUNAT/8I3000 de fecha 13 de diciembre del 2021, por el cual la Gerencia de Ejecución de Inversiones recomienda designar el comité de recepción de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios Tributarios y de Control en la ciudad de Tumbes"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de dicho certificado, la Entidad designa el comité de recepción, el cual debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto;

Que, el 13 de diciembre del 2021, la Gerencia de Ejecución de Inversiones remite el Informe Nº 000383-2021-SUNAT/8I3000 señalando que mediante el asiento N° 678 del cuaderno de obra de fecha 07 de diciembre del 2021, el Residente anota la culminación de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios Tributarios y de Control en la ciudad de Tumbes", solicitando la recepción de la misma, lo cual es ratificado por el Supervisor de la obra mediante el asiento N° 680 del cuaderno de obra de fecha 12 de diciembre del 2021; y, solicita la conformación del Comité de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion e ingresando la siguiente clave: upokxJg2

Recepción de la obra, proponiendo a los integrantes de la misma, de conformidad a sus funciones contenidas en el literal d) del artículo 225° del DOFP de la SUNAT;

Que, el precitado artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

En atención a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 000045-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar al Comité de Recepción de la obra *"Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios Tributarios y de Control en la ciudad de Tumbes"*, integrado por:

SUNAT V° B° 8I3000 REG. 107A
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
15/12/2021 10:57:25

SUNAT V° B° 8I0000 REG. NQ32
CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ
15/12/2021 10:53:10

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Gerardo Milton Naccha Oyola	José Ernesto Ramírez Becerra
MIEMBRO	Karim Wong Lau	Maritza Edith Alvarado Fernández
MIEMBRO	Juan Pablo Delgado Borja	William García Tapia
MIEMBRO	Roberto Vásquez Gudiel	Marco Elías Toro Saldaña
MIEMBRO	Santiago Ernesto Valentín Sánchez	Mary Adela Palomino Uriarte
MIEMBRO	Christiam Alexander Palza Villanueva	Norberto Alejandro Jayo La Rosa
ASESOR TÉCNICO	SUPERVISOR: Ing. Richard Eneque Seclén	

Artículo 2°. - Disponer que la Gerencia Administrativa y Financiera ponga en conocimiento de los miembros del comité, del Contratista de ejecución de la obra y Supervisor, la designación efectuada, dentro del plazo señalado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Ejecución de Inversiones cautele el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 208.5 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES